



0337

I.C.P. 476-26

Chía, 24 de Febrero del 2026

Señor(a)
ANONIMO

Chía-Cundinamarca

25/02/2026 03:02:25
p.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20260033707257

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: REMISION DE DOCUMENTOS

Remitido a: PERSONA NATURAL

Anexos: FOLIOS(10)



¡Información!
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

Asunto: REMISION RESPUESTA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR

Expediente: No. 215-21

(Favor citar en su respuesta el número de radicado)

Cordial saludo,

En atención al asunto, según respuesta este Despacho le remitimos informe técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB.2025 emitido por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca- CAR del cual se anexan a este oficio Veinte (20) folios, le informamos que es la entidad competente a quien debe rendir informe cumpliendo con lo ordenado por la **CAR**.

Cordialmente,

ORLANDO BLANCO ZUÑIGA

Inspector de Policía Urbana Cuarta - 1era categoría

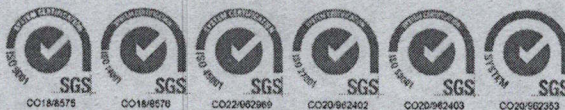
Elaboró: Javier Rodríguez - Operario
Revisó y Aprobó: Orlando Blanco Zúñiga - Inspector IV de Policía Urbana- 1ra Categoría
GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: DESTINATARIO
1. copia: Inspección cuarta de Policía
2. copia: Archivo y correspondencia

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica					
Radicación	20251108427 del 25/septiembre/2025					
Asunto	Evaluación de árboles en presunta condición de riesgo					
Solicitante o Contraventor	ANGELA XIMENA CASTELLANOS CAMACHO					
Representante Legal	No Aplica					
Identificación	Sin Informaci♦n					
Domicilio Solicitante	Sin Informaci♦n					
Teléfonos Solicitante	Sin Informaci♦n					
Predios	Nombre	C♦dula Catastral				Tipo
	LO 4 C 1	25175000000000020811800003202				No Aplica
	PLAJA	25175000000021049				No Aplica
Ubicación	Predio	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
	LO 4 C 1	CHÍA	FONQUETA	1000407	1029913	2707
	PLAJA	CHÍA	FONQUETA	4880977	2095867	2650
1000415				1029884	2704	
Cuencas	Río Bogotá - SZH					
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica					
CIU	00 - * NO APLICA					
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica					
Objetivo	Evaluar un árbol en condición de alto riesgo, ubicado en el predio Finca La Playa en la Vereda Fonquetá en el municipio de Chía, de acuerdo con el radicado CAR No. 20251108427 del 25 de septiembre de 2025					
Fecha Visita	lunes, 24 de noviembre de 2025					
Tipo	Trámite por Decidir	Seguimiento y			Evaluación de	



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

		Control	Documentación
	Permiso	Permiso	Permiso
	Sancionatorio	Sancionatorio	Sancionatorio
	Otro	Concepto de árboles en condición de riesgo	

II. ANTECEDENTES

Radicado CAR No. 20251108427 del 25 de septiembre de 2025, mediante el cual la señora Angela Ximena Castellanos Camacho, identificada con C.C. No. 52.711.813, en calidad de propietaria del predio La Playa ubicado en el municipio de Chía, solicita la tala de un (01) árbol en alto riesgo, y anexa pantallazo del recibo de impuesto predial del año 2024.

Radicado CAR No. 20251122894 del 05 de noviembre de 2025, por medio del cual la señora Angela Ximena Castellanos Camacho, identificada con C.C. No. 52.711.813, anexa información complementaria para dar continuidad al trámite solicitado.

Oficio CAR No. 09252020644 del 10 de noviembre de 2025, por medio del cual se informa que, por parte de la CAR Dirección Regional Sabana Centro, se programó el desarrollo de una visita técnica al predio solicitado, en el municipio de Chía, a fin de verificar la situación.

Radicado CAR No. 20261001291 del 07 de enero de 2026, a través del cual la señora Angela Ximena Castellanos Camacho, identificada con C.C. No. 52.711.813 solicita los resultados de la visita técnica realizada por parte de la CAR.

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS		
Placa	75735	
Serial	6QD026120	
	Fecha última verificación anual DLIA	2025/07/18
	N° informe verificación anual DLIA	162
Información punto verificación dependencia		
	Numero punto dependencia	12
	Informe punto dependencia	IT 656
	fecha informe punto dependencia	01/12/2020
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	4862899.5	4862898
Y	2079803.32	2079803
	Error obtenido	1,5



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

IV. INFORME DE VISITA

La visita se realizó el día 24 de noviembre de 2025, en atención al radicado CAR No. 20251108427 del 25 de septiembre de 2025.

Asistentes:

NOMBRE	CARGO
Luis Beltrán	Autorizado para atender la visita técnica.
Jenny Catherine Montaña S.	Profesional especializado CAR – DRSC

Desarrollo de la Visita:

Al sitio de la visita técnica ubicado en el municipio de Chía, se accede por la vía Zipaquirá – Chía, desviando por la Avenida Pradilla y Calle 17, por aproximadamente 2,8 km, luego se gira a la izquierda por la Carrera 15 y 18 por 700 m aproximadamente, la cual conduce a la vía La Valvanera, por donde se continúa 1 km, para encontrar el predio objeto de visita, ubicado al costado derecho de la carretera (Imagen 1).

Imagen 1. Ruta de acceso al sitio, objeto de visita, en el municipio de Chía



Fuente: Google maps, tomada el 07 de febrero de 2026

Allí se registró la información de georreferenciación con GPS GPSMAP 65s, suministrado por la Corporación, obteniendo las siguientes coordenadas:



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

Punto de georreferenciación	Origen MAGNA - SIRGAS		Altitud de referencia (msnm)	Origen Único Nacional CTM 12	
	Este	Norte		Este	Norte
1. Individuo arbóreo evaluado	1000423	1029831	2700	4880993	2095777
2. Individuos arbóreos evaluados	1000415	1029884	2704	4880985	2095830
3. Individuos arbóreos observados en predio vecino	1000407	1029913	2707	4880977	2095859
4. Individuo arbóreo evaluado	1000453	1029833	2703	4881023	2095779

Se registran las coordenadas en el sistema de referencia Origen Único Nacional CTM 12, de conformidad con la Resolución CAR No.1000 de abril de 2018. Sin embargo, con el uso de la herramienta del IGAC disponible en el siguiente enlace <https://origen.igac.gov.co/herramientas.html>, se realizó la conversión de las coordenadas al sistema de referencia con Origen Magna Sirgas, debido a que es la configuración en la que actualmente se encuentra la línea base cartográfica de la CAR a través del portal GeoAmbiental.

Lo observado se evidencia en las siguientes fotos:

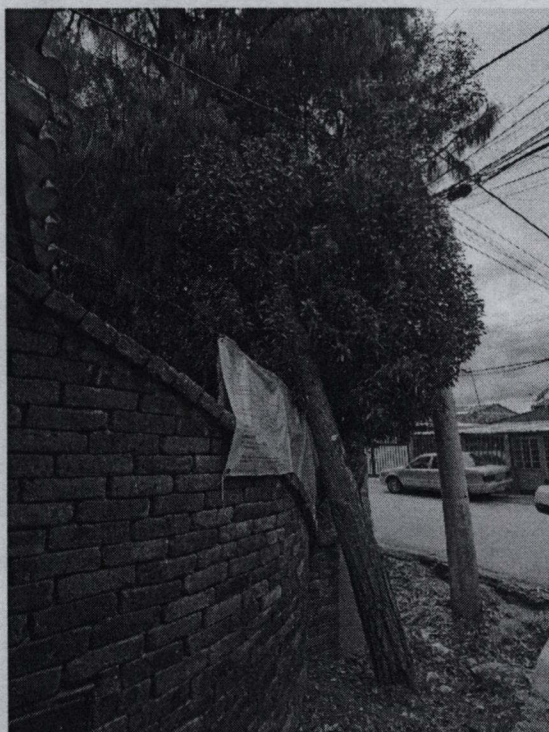


Foto 1. Ubicación de un (01) árbol evaluado, fuera del cerramiento de la Guardería canina.



Foto 2. Detalle de la pérdida de verticalidad e inclinación del árbol sobre las instalaciones del predio



Zipacquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

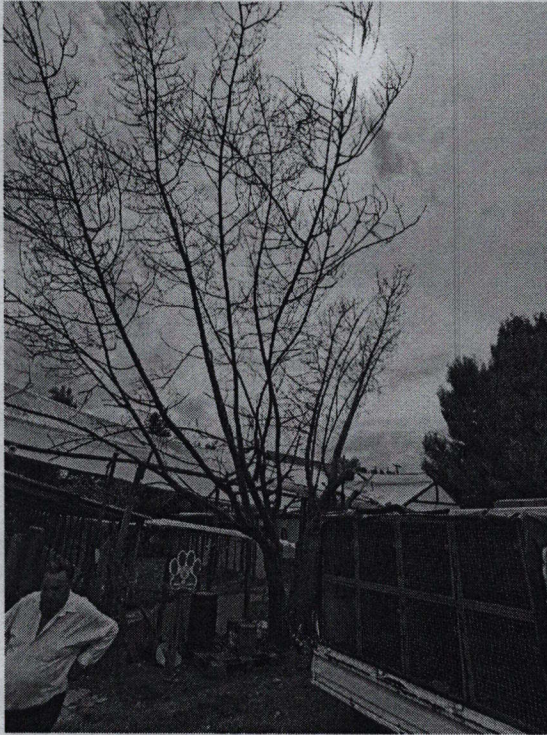


Foto 3. Segundo individuo arbóreo solicitado y evaluado, el cual se encuentra seco.

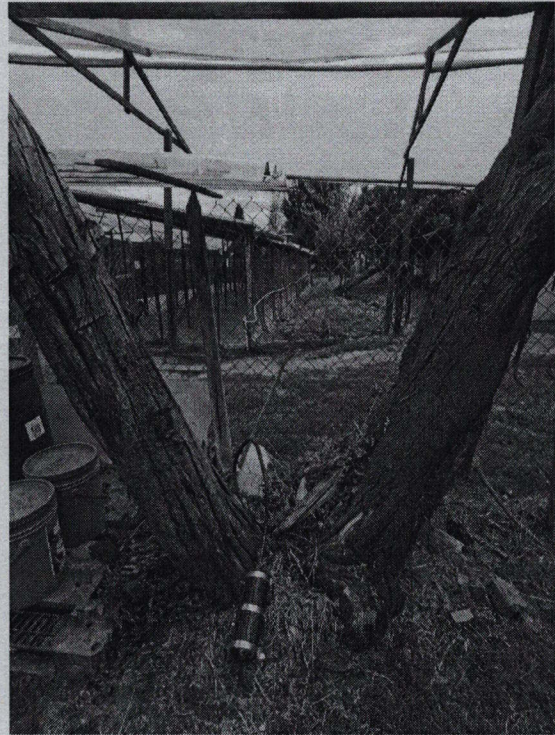


Foto 4. Detalle de la inclinación que presentan las bifurcaciones.

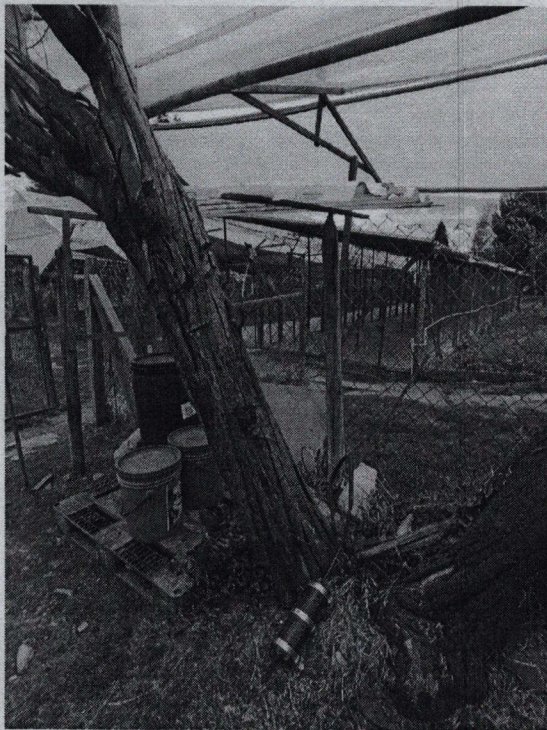


Foto 5. Detalle del estado e inclinación que presentan las bifurcaciones.

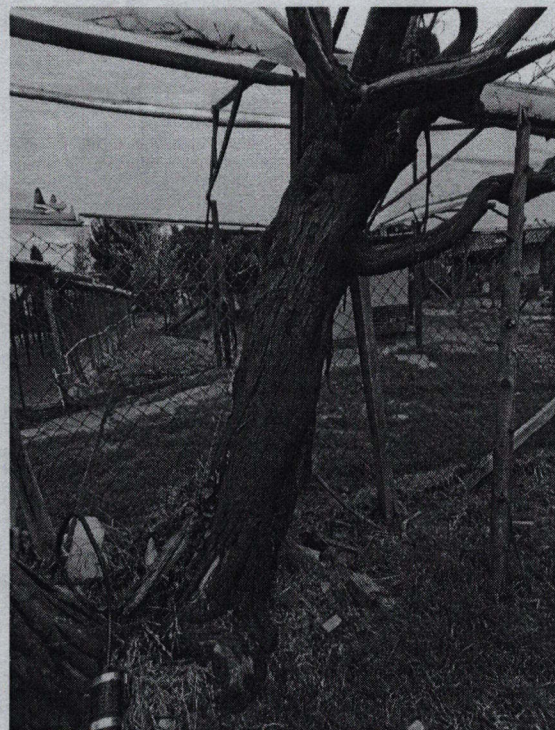


Foto 6. Detalle del estado e inclinación que presentan las bifurcaciones.



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

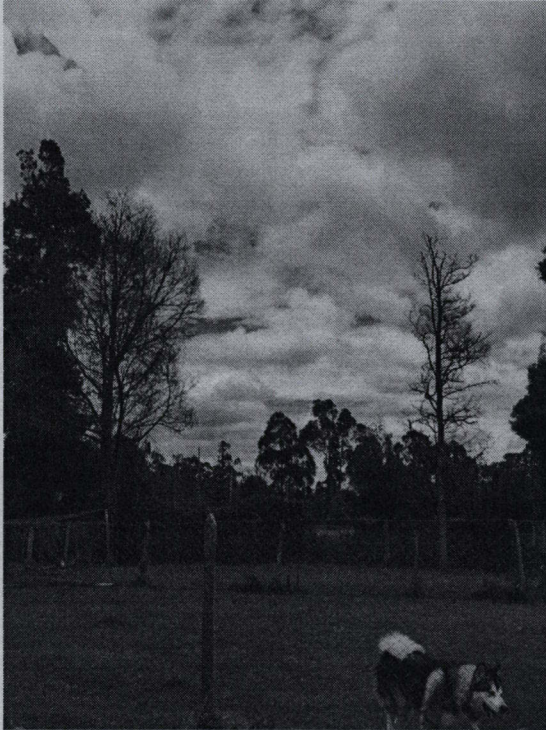


Foto 7. Ubicación de dos (02) árboles solicitados, en predio vecino.

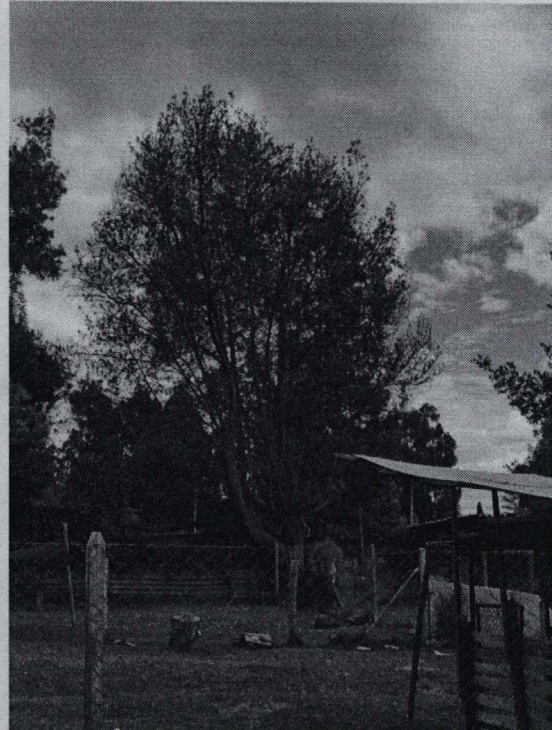


Foto 8. Ubicación de un (01) árbol solicitado, en predio vecino.



Foto 9. Ubicación de árboles en predio vecino, con respecto a la zona donde se mantienen los perros.

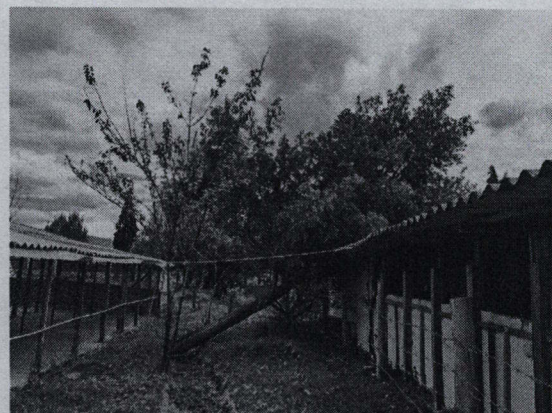


Foto 10. Detalle del estado e inclinación que presenta uno (01) de los árboles solicitados.



Zipacquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

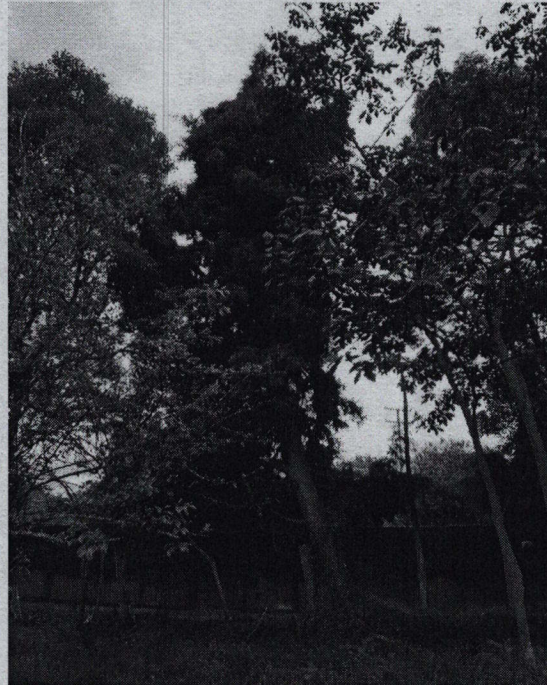
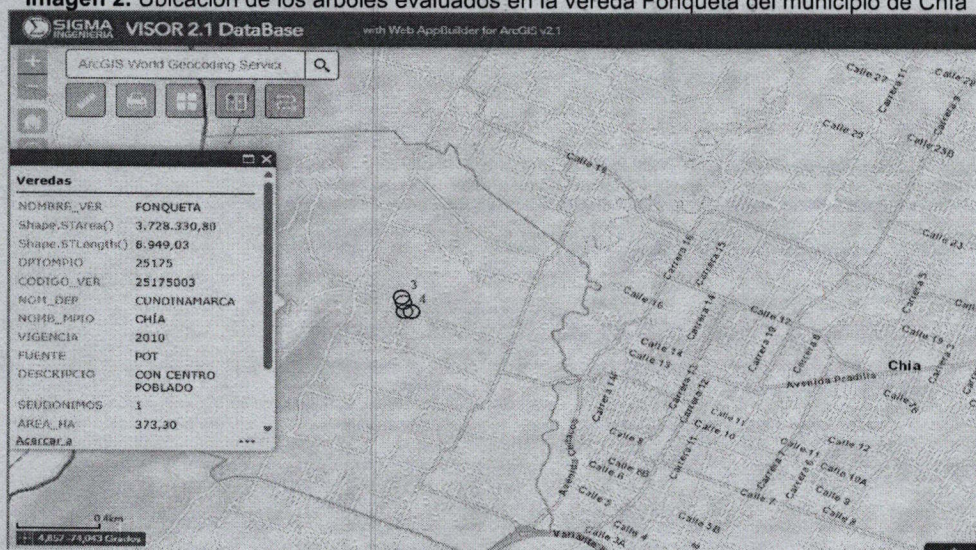


Foto 11. Detalle del estado e inclinación que presenta el árbol solicitado de la especie Ciprés

El predio visitado, donde funciona una guardería de perros, se localiza en la vereda Fonquetá del municipio de Chía (Imagen 2); al interior del mismo y en el predio vecino a este, se evaluaron siete (07) árboles: cinco (05) individuos de la especie Pino (*Pinus sp.*), un (01) árbol de la especie Acacia (*Acacia sp.*) y uno (01) de la especie Ciprés (*Cupressus sp.*) señalados por parte del asistente, el señor Luis Beltrán, en su calidad de autorizado para atender la visita técnica, y encargado de la guardería.

Imagen 2. Ubicación de los árboles evaluados en la vereda Fonquetá del municipio de Chía



Fuente: GeoAmbiental. Consulta realizada el 09 de febrero de 2026



Zipacquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

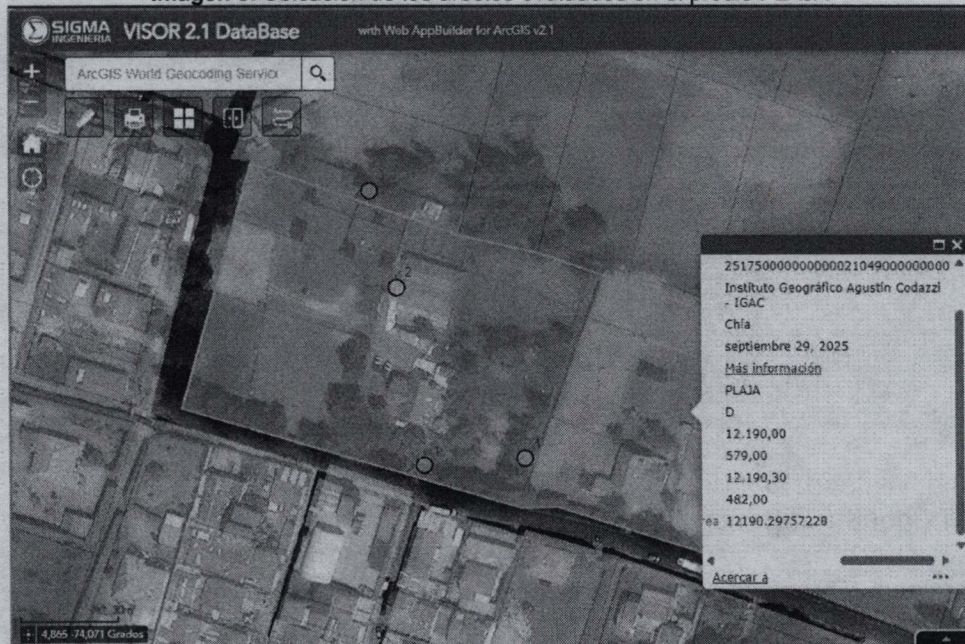
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

Cabe mencionar que los árboles ubicados en predio vecino se evaluaron desde el predio visitado, correspondiente a la finca La Playa, toda vez que los árboles se ubican en el límite del predio vecino, e cual colinda con el predio visitado (finca La Playa). Una vez revisada la georreferenciación en el sistema GeoAmbiental disponible a la fecha, se determinó la ubicación e identificación de los predios donde se localizan los árboles evaluados. Los resultados se observan en las Imágenes 3 - 9:

Imagen 3. Ubicación de los árboles evaluados en el predio PLAJA



Fuente: GeoAmbiental. Consulta realizada el 09 de febrero de 2026

Imagen 4. Identificación del predio PLAJA

Predial Integrado DRSC		Predial Integrado Opendata Gestores Catastrales	
Cod_Vereda	0002	Codigo	2517500000000021049000000000
Cod_Sector	00	GestorCatastral	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Cod_Predio	1049	Municipio	Chía
Pre_Nombre	LA PLAYA	FechaDescarga	septiembre 29, 2025
Aux	25175000000021049	URLDetalle	Más información
Pre_Codigo	2517500000021049-AA	Direccion	PLAJA
Dep_Codigo	25	Destino_Economico	D
Mun_Codigo	175	Area_Terreno	12.190,00
Zon_Codigo	00	Area_Construida	579,00
Usu_Identi	000004091305	Shape.STArea()	12.190,30
Reg_Codigo	8,009	Shape.STLength()	482,00
total_reg	004	CAR_SIG.CAR_SIG.IntegradoOpendata_Gestores.Area	12190.29757228
nombre	CASTELLANOS COCCA VICENTE-ALFO		
matricula_	50N-658587		
vigencia_1	1.012.012		
nom_mpio	CHIA		
SHAPE.STArea()	12.190,30		
SHAPE.STLength()	482,00		

Fuente: GeoAmbiental. Consulta realizada el 09 de febrero de 2026



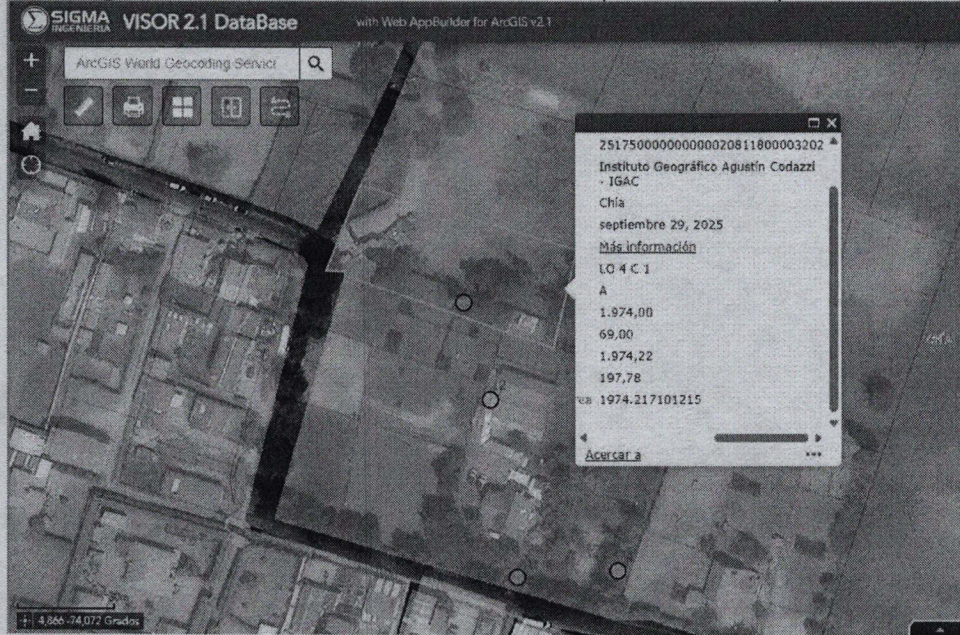
Zipacquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

Imagen 5. Ubicación de los árboles evaluados en el predio LO 4 C 1, predio vecino



Fuente: GeoAmbiental. Consulta realizada el 09 de febrero de 2026

Imagen 6. Identificación del predio LO 4 C 1, predio vecino

Predial integrado DRSC	Predial Integrado Opendata Gestores Catastrales
Cod_Vereda 0002	Codigo 25175000000000020811800003202
Cod_Sector 00	GestorCatastral Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Cod_Predio 3202	Municipio Chía
Pre_Nombre LT 4C-1	FechaDescarga septiembre 29, 2025
Aux 251750000000023202	URLDetalle Más información
Pre_Codigo 251750000000023202-AA	Direccion LO 4 C 1
Dep_Codigo 25	Destino_Economico A
Mun_Codigo 175	Area_Terreno 1.974,00
Zon_Codigo 00	Area_Construida 69,00
Usu_Identi 000000000000	Shape.STArea() 1.974,22
Reg_Codigo 8.009	Shape.STLength() 197,78
total_req 001	CAR_SIG_CAR_SIG_IntegradoOpendata_Gestores.Area 1974.217101215
nombre URCAL-URICOECHEA-CALDERON-Y-CIA-L	
matricula_ 50N-20464827	
vigencia_l 1.012.012	
nom_mpio CHIA	
SHAPE.STArea() 1.974,22	
SHAPE.STLength() 197,78	

Fuente: GeoAmbiental. Consulta realizada el 09 de febrero de 2026



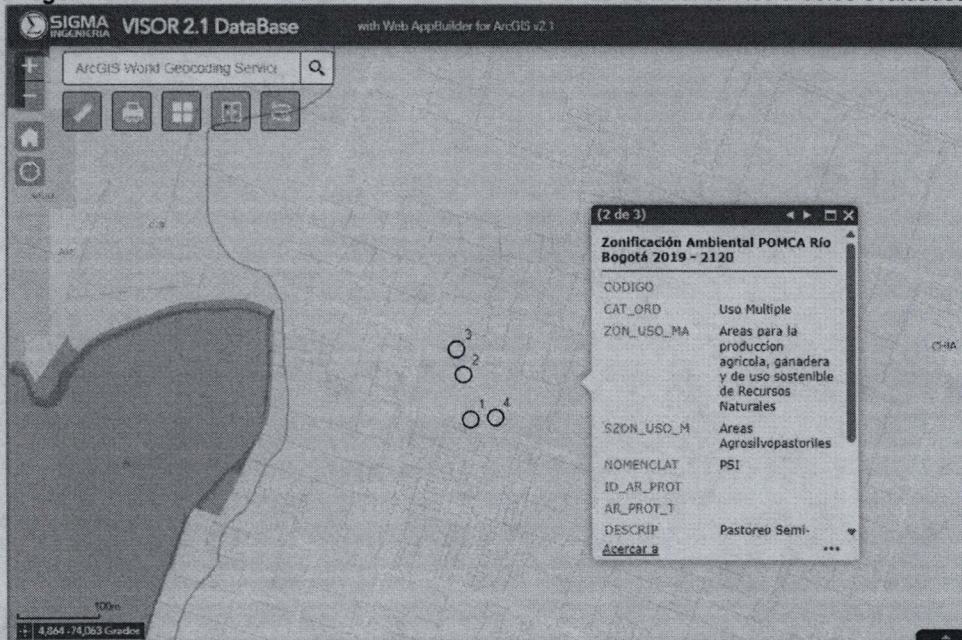
Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

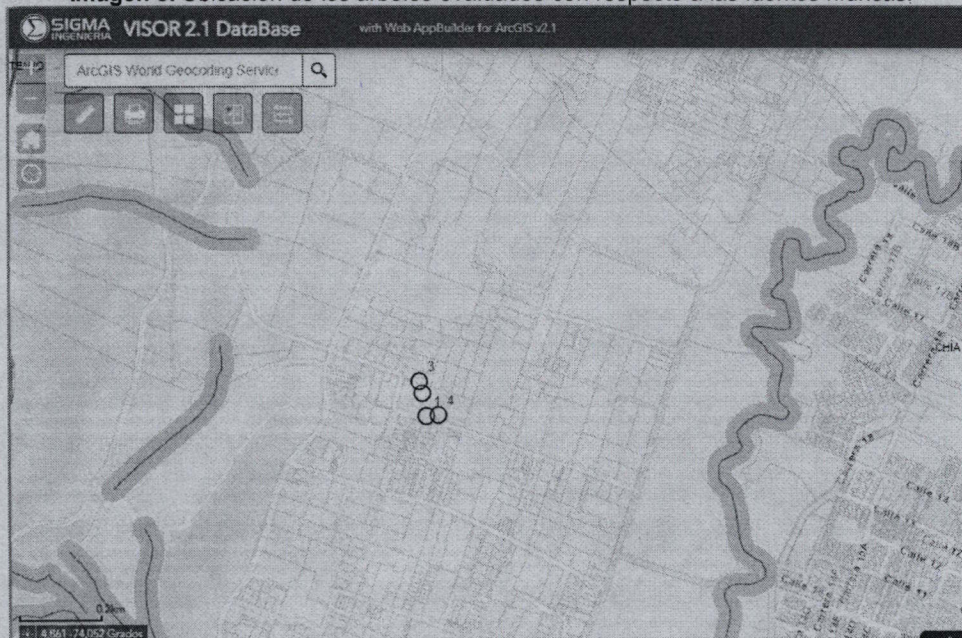
Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

Imagen 7. Zonificación Ambiental POMCA en el sitio donde se localizan los árboles evaluados.



Fuente: GeoAmbiental. Consulta realizada el 09 de febrero de 2026

Imagen 8. Ubicación de los árboles evaluados con respecto a las fuentes hídricas.



Fuente: GeoAmbiental. Consulta realizada el 09 de febrero de 2026



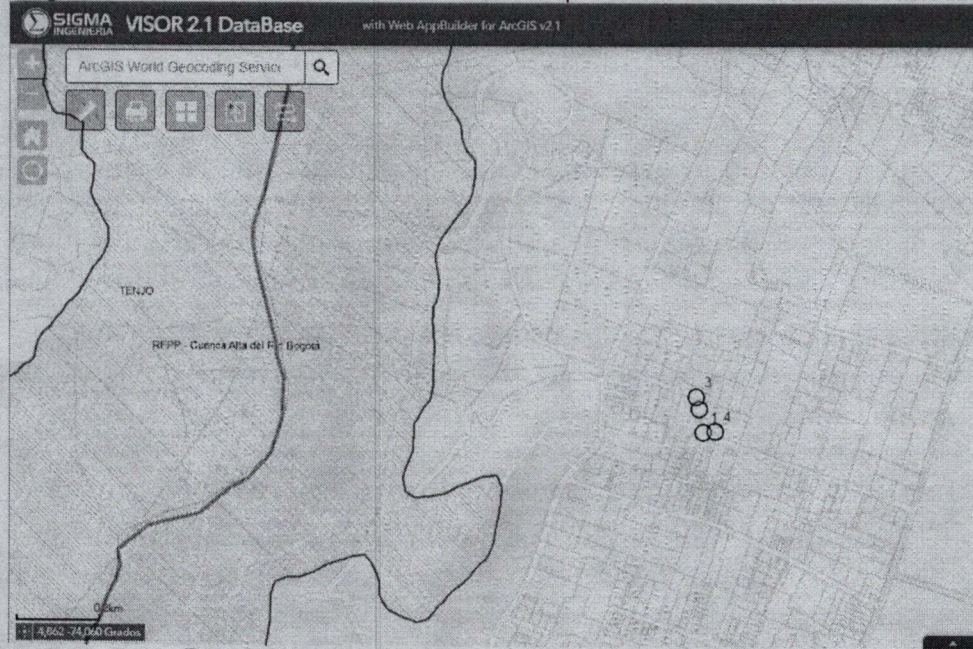
Zipacquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

Imagen 9. Ubicación de los árboles evaluados con respecto a las zonas de reserva declaradas.



Fuente: GeoAmbiental. Consulta realizada el 09 de febrero de 2026

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Dando alcance a la normativa ambiental vigente: artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015 y artículos 48 y 51 del Acuerdo CAR 021 de 2018, y de acuerdo con lo indicado en el ítem 8, literal a, del procedimiento AAM-PR-03 permensivo forestal especial.

VI. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la visita técnica para los árboles en condición de alto riesgo, en atención del radicado CAR No. 20251108427 del 25 de septiembre de 2025, se conceptúa lo siguiente:

- Durante la visita técnica se evaluaron siete (07) árboles: cinco (05) individuos de la especie Pino (*Pinus sp.*), un (01) árbol de la especie Acacia (*Acacia sp.*) y uno (01) de la especie Ciprés (*Cupressus sp.*). Con respecto al estado y las condiciones físicas de los árboles evaluados se identificó lo siguiente:

- Un (01) individuo de la especie Pino (*Pinus sp.*), ubicado fuera del cerramiento de la guardería canina, el cual presenta pérdida de



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

verticalidad, se encuentra moderada a fuertemente inclinado sobre las instalaciones del predio, presenta largas ramificaciones y fisuras en su fuste.

- Un (01) individuo de la especie Pino (*Pinus sp.*), bifurcado, seco, con pérdida de verticalidad, fuertemente inclinado sobre las instalaciones de la guardería canina, con ramificaciones fracturadas, grietas en su fuste y deterioro en la base.
- Un (01) árbol de la especie Acacia (*Acacia sp.*) maduro, con pérdida de verticalidad, fuertemente inclinado sobre las instalaciones del predio y la guardería canina, con largas y frondosas ramificaciones, deterioro en la base, pérdida de suelo en el lugar de emplazamiento y grietas en su fuste.
- Un (01) árbol de la especie Ciprés (*Cupressus sp.*), maduro, de gran porte, con pérdida de verticalidad, moderada a fuertemente inclinado sobre predio vecino, con copa frondosa.
- Tres (03) individuos de la especie Pino (*Pinus sp.*), de gran porte, con ramificaciones secas y fracturadas, ubicados en predio vecino, cerca de la zona donde mantienen a los perros.

- Se evidencia que la ubicación y las condiciones de los árboles evaluados pueden favorecer la caída de ramificaciones y/o su volcamiento sobre las instalaciones del predio visitado, la guardería canina, y un predio vecino donde funciona otra guardería, lo cual pone en riesgo a las personas y animales que permanecen y frecuentan los predios.

- Luego de verificar la información de georreferenciación en el sistema GeoAmbiental disponible a la fecha, se evidenció que los siete (07) árboles evaluados entre las especies Pino (*Pinus sp.*), Acacia (*Acacia sp.*) y Ciprés (*Cupressus sp.*) se localizan al interior de los siguientes predios:

- Dos (02) individuos de la especie Pino (*Pinus sp.*), un (01) árbol de la especie Acacia (*Acacia sp.*) y uno (01) de la especie Ciprés (*Cupressus sp.*) en el predio denominado PLAJA, identificado con cédula catastral No. 201750000000000210490000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-658587, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, lo cual concuerda con el pantallazo de una parte del recibo de impuesto predial del año 2024 (Imagen 8), allegado por parte de la señora Angela Ximena Castellanos Camacho, mediante radicado CAR No. 20251108427 del 25 de septiembre de 2025.

Sin embargo, es necesario que la señora Angela Ximena Castellanos Camacho, identificada con C.C. No. 52.711.813, presenté el certificado de



Zipacquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026


Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

tradicción y libertad actual de dicho predio (no mayor de 2 meses de vigencia), a fin de validar la titularidad del predio visitado.

Imagen 8. Pantallazo de una parte del impuesto predial del año 2024; predio La Playa

2:02 26

← DOC-20240326... 📷 🔄 ⋮



Municipio de Chia
 NIT: 899999172-8
 Kr 11 No. 11 - 29

CEDULA CATASTRAL	251750000000000210490000	00000
NIT./C.C	52711813	
DIRECCIÓN PREDIO	LA PLAYA	
PROPIETARIO	ANGELA XIMENA CASTELLANOS CAMACHO	
COOPROPIETARIO		
MAT. INMOBILIARIA	50N-658587	
CÓDIGO INTERNO	1000000963	

AÑO	I / MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE
2024	5.50	210667000	1,158,668	0	

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	1,158,66
Interes Predial	
Descuentos	-173,80
CorpoRegional	316,00
Interes CorpoRegional	
Sobretasa	
Otros Cobros	57,93
Ajuste	
Observaciones	

Fuente: radicado CAR No. 20251108427 del 25 de septiembre de 2025

- Tres (03) individuos de la especie Pino (*Pinus sp.*), en el predio denominado LO 4 C 1, identificado con cédula catastral No. 25175000000000020811800003202 y matrícula inmobiliaria No. 50N-



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

20464827, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, correspondiente al predio vecino; estos árboles se encuentran en cercanía del área donde permanecen y mantienen a los perros.

En este caso, y dado que el solicitante NO corresponde al propietario del predio, y que estos tres (03) árboles evaluados se ubican en predio vecino, se remite copia del presente informe a la Inspección de Policía del municipio de Chía, de conformidad con el **Artículo 49 del Acuerdo CAR 21 de 2018**, el cual reglamenta lo siguiente: "...Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad de policía competente para conocer esta clase de litigios...".

- Según la cartografía del sistema GeoAmbiental disponible a la fecha, los individuos evaluados se ubican dentro de la categoría de Uso Múltiple, dentro de las Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales (Áreas Agrosilvopastoriles) del POMCA del Río Bogotá.

- Asimismo, se observa que por los predios no discurre ningún cuerpo hídrico; por ende, los árboles solicitados se ubican fuera de las zonas de ronda de protección hídrica, y fuera de las zonas de reserva forestal declaradas.

- Por lo anterior, y por alto riesgo, **se considera viable la tala** de cuatro (04) árboles: Dos (02) individuos de la especie Pino (*Pinus sp.*), un (01) árbol de la especie Acacia (*Acacia sp.*) y uno (01) de la especie Ciprés (*Cupressus sp.*) ubicados en el predio denominado PLAJA, identificado con cédula catastral No. 201750000000000210490000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-658587, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, según lo establece la Ley 1523 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y el Acuerdo CAR 21 de 2018.

- Asimismo, se recomienda la tala de tres (03) individuos de la especie Pino (*Pinus sp.*), en el predio denominado LO 4 C 1, identificado con cédula catastral No. 25175000000000020811800003202 y matrícula inmobiliaria No. 50N-20464827, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, según lo establece la Ley 1523 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y el Acuerdo CAR 21 de 2018.

- Para los árboles evaluados, se calcula un volumen aproximado aplicando la siguiente fórmula y se relaciona a continuación:

$$V = \pi/4 * DAP^2 * ht * ff$$

V= Volumen m³

$\pi/4 = 0,7854$

DAP= Diámetro altura pecho



Zipacquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

ht= Altura total

ff= Factor forma (Eucalipto 0,7; Coníferas y Nativas 0,6).

Volumen total aproximado de los individuos arbóreos en condición de riesgo para tala									
Predio	Especie	Nombre Científico	Cant. Total	$\pi/4$	DAP m	hT m	ff	VT m ³	
PLAJA	Pino	<i>Pinus sp.</i>	2	0,7854	0,30	9	0,6	0,38	
				0,7854	0,32	10		0,48	
					0,31	10		0,45	
	Total Pino								1,31
	Acacia	<i>Acacia sp.</i>	1	0,7854	0,31	15	0,6	0,68	
									Total Acacia
Ciprés	<i>Cupressus sp.</i>	1	0,7854	0,33	17	0,6	0,87		
								Total Ciprés	
LO 4 C 1	Pino	<i>Pinus sp.</i>	3	0,7854	0,29	12	0,6	0,48	
				0,7854	0,30	15		0,64	
				0,7854	0,34	15		0,82	
Total Pino								1,94	

- Los cuatro (04) árboles evaluados entre las especies Pino (*Pinus sp.*), Acacia (*Acacia sp.*) y Ciprés (*Cupressus sp.*) ubicados en el predio denominado PLAJA, ocupan un área aproximada de 36 m². Se advierte que, para movilizar la madera resultante, en la emisión de los salvoconductos se tendrá en cuenta el tipo de madera a transportar, lo cual deberá informarlo a la hora de solicitar el cargue de la información técnica en la plataforma de VITAL; de manera que, para madera rolliza no aplica porcentaje de transformación mientras que para madera transformada sí aplica dicho porcentaje, el cual corresponde al 50%, de conformidad con lo indicado en el memorando DESCA No. 20223107755 del 21 de noviembre de 2022.

- Los tres (03) árboles evaluados de la especie Pino (*Pinus sp.*), ubicados en el predio denominado LO 4 C 1, ocupan un área aproximada de 27 m², y presentan un volumen aproximado de 1,94 m³.

- En el desarrollo la visita técnica no se evidenció la presencia de fauna silvestre asociada a los individuos arbóreos solicitados. Sin embargo, antes de realizar su intervención, se debe efectuar actividades de verificación, por prevención, en caso de que se encuentre algún individuo de fauna silvestre en el área a intervenir; además, se debe hacer la revisión de nidos, para su protección y cuidado.

- Cabe aclarar que el permiso de tala de cuatro (04) árboles evaluados entre las especies Pino (*Pinus sp.*), Acacia (*Acacia sp.*) y Ciprés (*Cupressus sp.*) en el predio denominado PLAJA, por condición de alto riesgo, no conlleva a



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

autorización distinta a la expresada en el presente informe. Los demás permisos necesarios para adelantar cualquier tipo de actividad o realizar la tala de otros árboles al interior del predio denominado PLAJA, identificado con cédula catastral No. 201750000000000210490000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-658587, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en el manual de procesos y procedimientos de la CORPORACIÓN o de la entidad competente, según el caso.

VII. RECOMENDACIONES

ÁRBOLES AL INTERIOR DEL PREDIO VISITADO

- Autorizar a la señora Angela Ximena Castellanos Camacho, identificada con C.C. No. 52.711.813, la tala de cuatro (04) árboles: dos (02) individuos de la especie Pino (*Pinus sp.*), un (01) árbol de la especie Acacia (*Acacia sp.*) y uno (01) de la especie Ciprés (*Cupressus sp.*), en alto riesgo de caída, localizados al interior del predio PLAJA, identificado con cédula catastral No. 201750000000000210490000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-658587, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, en atención a lo conceptuado en el presente informe técnico.

No obstante lo anterior, para poder hacer efectivas estas actividades de tala, la señora Angela Ximena Castellanos Camacho, identificada con C.C. No. 52.711.813, deberá allegar una copia actual (con una vigencia no mayor a dos (02) meses) del certificado de tradición y libertad del predio denominado PLAJA, identificado con cédula catastral No. 201750000000000210490000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-658587, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, a fin de corroborar la titularidad del mismo.

Una vez allegue la documentación solicitada, se le indicará por Oficio sobre la viabilidad de la ejecución de las actividades de tala indicadas en el presente informe técnico, y deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

- Realizar labores de tala de forma técnica, mediante la disposición correcta de los residuos generados sin proceder a su quema, dejando libre el área, haciendo buen manejo de los combustibles y, por ende, evitando incendios forestales.
- Las labores de tala deben ser realizadas por personal idóneo y la maquinaria o elementos adecuados, a fin de evitar accidentes y asegurar una ejecución óptima.
- Como medida de compensación, se deberán sembrar CUATRO (04) árboles, al interior del predio denominado PLAJA, en un área despejada y donde no se vaya a generar ningún tipo de riesgo a futuro. La compensación deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No. 11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

- Especies propias de la vegetación nativa como: Chilca (*Baccharis latifolia*), Chirlobirlo (*Tecoma stans*), Siete cueros (*Tibouchina lepidota*), Sauco (*Sambucus nigra*), Trompeto (*Bocconia frutescens*), Aliso (*Alnus acuminata*), Alcaparro doble (*Senna viarum*), Cedro de altura (*Cedrela montana*).
 - Altura mínima de las plántulas de 0,9 m, plateo y siembra técnica del material vegetal realizando ahoyado, con distancias mínimo de 3 m, aplicando fertilizante y cubriendo con tierra negra.
 - Se recomienda utilizar plántulas con tallos lignificados y con mínimo tres (3) pares de hojas bien desarrolladas, turgentes, rectos y sin problemas fitosanitarios. Si es necesario, se deben colocar tutores a las plántulas en las que se observe afectación por vientos para controlar su crecimiento.
 - Desarrollar el manejo silvicultural de los individuos plantados durante los primeros tres (03) años, buscando garantizar la adaptación, desarrollo y sobrevivencia de los mismos; dicho manejo contemplará el desarrollo de las siguientes labores: riego, fertilización, poda, control fitosanitario y de malezas, además de la realización de las resiembras que sean necesarias, para lo cual deberá allegar informes semestrales reportando la realización de dichas actividades y el estado de los árboles plantados.
- Otorgar un plazo de tres (03) meses calendario, para allegar la documentación requerida, efectuar la tala y el establecimiento de la medida de compensación. **Se advierte que el término para esta actividad no es objeto de prórroga, toda vez que su condición de riesgo inminente es de ejecución inmediata.**

Si vencido este término no ha realizado la actividad de tala, el propietario del predio deberá iniciar, ante la CAR, el trámite de Aprovechamiento Forestal correspondiente, diligenciando el formato establecido y anexando los documentos requeridos.

- Antes de realizar las labores de tala, se debe hacer la verificación de fauna silvestre asociada a los individuos arbóreos, en caso de encontrarla deberá informarlo a la CAR, para la implementación de medidas de manejo.
- Teniendo en cuenta el ítem 8, literal b, del procedimiento AMM-PR-03 permisible forestal especial, se recomienda abrir el respectivo expediente, una vez allegue la documentación requerida, con el fin de realizar las labores de seguimiento a que haya lugar.



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

- Teniendo en cuenta el ítem 8, literal c, del procedimiento AMM-PR-03 permisible forestal especial, se recomienda notificar el presente Informe Técnico al solicitante.
- La Corporación realizará visitas de seguimiento y control, con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones, señaladas en el presente informe técnico, y en caso de incumplimiento se procederá a imponer las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ÁRBOLES EN PREDIO VECINO

- Remitir copia del presente Informe Técnico a la Inspección de Policía del municipio de Chía para su conocimiento y fines pertinentes, con el objetivo de que realicen las acciones a las que haya lugar desde sus competencias, de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo CAR 21 de 2018.
- En atención a lo conceptuado en el presente informe y según lo establece el Decreto 1791 de 1996, el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo CAR 21 de 2018, bajo el principio de precaución, se recomienda la tala de tres (03) árboles de la especie Pino (*Pinus sp.*), ubicados al interior del predio denominado LO 4 C 1, identificado con cédula catastral No. 25175000000000020811800003202 y matrícula inmobiliaria No. 50N-20464827, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía.

Una vez se surta el trámite pertinente, de conformidad con el Acuerdo CAR 21 de 2018 y las competencias de la Inspección de Policía del municipio de Chía, se recomienda lo siguiente:

- Realizar labores de tala de forma técnica, mediante la disposición correcta de los residuos generados sin proceder a su quema, dejando libre el área, haciendo buen manejo de los combustibles y, por ende, evitando incendios forestales.
- Las labores de tala deben ser realizadas por personal idóneo y la maquinaria o elementos adecuados, a fin de evitar accidentes y asegurar una ejecución óptima.
- Como medida de compensación, se recomienda sembrar tres (03) árboles, al interior del predio denominado LO 4 C 1, identificado con cédula catastral No. 25175000000000020811800003202 y matrícula inmobiliaria No. 50N-20464827, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, en un área despejada y donde no se vaya a generar ningún tipo de riesgo a futuro.
- La compensación deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

- Especies propias de la vegetación nativa como: Chilca (*Baccharis latifolia*), Chirlobirlo (*Tecoma stans*), Siete cueros (*Tibouchina lepidota*), Sauco (*Sambucus nigra*), Trompeto (*Bocconia frutescens*), Aliso (*Alnus acuminata*), Alcaparro doble (*Senna viarum*), Cedro de altura (*Cedrela montana*).
- Altura mínima de las plántulas de 0,9 m, plateo y siembra técnica del material vegetal realizando ahoyado, con distancias mínimo de 3 m, aplicando fertilizante y cubriendo con tierra negra.
- Se recomienda utilizar plántulas con tallos lignificados y con mínimo tres (3) pares de hojas bien desarrolladas, turgentes, rectos y sin problemas fitosanitarios. Si es necesario, se deben colocar tutores a las plántulas en las que se observe afectación por vientos para controlar su crecimiento.
- Desarrollar el manejo silvicultural de los individuos plantados durante los primeros tres (03) años, buscando garantizar la adaptación, desarrollo y sobrevivencia de los mismos; dicho manejo contemplará el desarrollo de las siguientes labores: riego, fertilización, poda, control fitosanitario y de malezas, además de la realización de las resiembras que sean necesarias, para lo cual deberá allegar informes semestrales reportando la realización de dichas actividades y el estado de los árboles plantados.
- Otorgar un plazo de tres (03) meses calendario, para efectuar la tala y el establecimiento de la medida de compensación. Se advierte que el término para esta actividad no es objeto de prórroga.
- Antes de realizar las labores de tala, se debe hacer la verificación de fauna silvestre asociada a los individuos arbóreos, en caso de encontrarla deberá informarlo a la CAR, para la implementación de medidas de manejo.
- La Corporación realizará visitas de seguimiento y control, con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones, señaladas en el presente informe técnico, y en caso de incumplimiento se procederá a imponer las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

Es el informe,

Jenny C. Montaña S.

JENNY CATHERINE MONTAÑO SANTANA
Elaboró. Funcionario - DRSC

Natalia Daza C.

NATALIA DAZA CUERVO
Revisó. Directora Operativa - DRSC



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia

Informe Técnico DRSC No. 0289 de 9 FEB. 2026

Evaluación de árboles en alto riesgo de caída

ANDRES MAURICIO GARZÓN ORJUELA
VoBo. Director Regional - DRSC

Radicado: 20251108427 del 25/septiembre/2025



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3508 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación